



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 1

### **ACTA N.º 5458**

#### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019

En Montevideo, a las nueve horas del día diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización con la presencia de su presidente, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y de los directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte, señor Julio Roquero y señor Rodrigo Herrero.-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña, la Secretaria del Directorio, doctora María del Rosario Pérez Quintela y la prosecretaria del Directorio señora Carmen Pagliano. -----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5457, correspondiente a la sesión ordinaria del día catorce de junio de dos mil diecinueve.-

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se levanta la sesión.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 2

### **GERENCIA GENERAL**

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00218.  
INMUEBLE N.º 495 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 8, RAMON HEBERT PÉREZ YANQUE,  
PROMITENTE COMPRADOR.  
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN  
DE MEJORAS POR MEVIR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Autorizar al colono Ramón Hebert Pérez, titular de la cédula de identidad n.º 2.613.291-0, promitente comprador de la fracción n.º 8 del inmueble n.º 495 del departamento de Canelones, a incorporar una segunda vivienda en dicho predio, mediante intervención de MEVIR.-----

2º) Comuníquese a MEVIR.-----

3º) Hágase saber al colono que en caso de rescisión del compromiso de compraventa de la fracción n.º 8, recibirá como indemnización por las mejoras incorporadas, el valor resultante de la tasación de hasta 100 m<sup>2</sup> de edificación tipo vivienda categoría económica (MEVIR).-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-02084.  
COLONIA MAESTRO JULIO CASTRO  
INMUEBLE N.º 750 (CERRO LARGO)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 6,051 ha  
ROBERTO DANIEL LUZARDO PINA, C.I. N.º 3.271.922-5,  
INCORPORACIÓN DE MEJORAS EDILICIAS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Aprobar el presupuesto remitido por MEVIR para su intervención en la fracción n.º 2 de la Colonia Maestro Julio Castro, inmueble n.º 750, que consiste en la refacción de vivienda más tanque elevado de 1.000 l, suscribiéndose el convenio específico correspondiente.-----

2º) Comuníquese a MEVIR.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 3

### - Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01008, RELACIONADO CON PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 391. INMUEBLE N.º 414 (SORIANO). FRACCIÓN N.º 4A. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE MEVIR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

- 1º) Aprobar el presupuesto remitido por MEVIR para su intervención en la fracción n.º 4A del inmueble n.º 414, que consiste en la construcción de una vivienda nueva de 3 dormitorios con su respectivo tanque de agua elevado, suscribiéndose el convenio específico correspondiente.-----
- 2º) Comuníquese a MEVIR.-----

### - Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-00130.  
CONSEJOS AGROPECUARIOS DEPARTAMENTALES  
REPRESENTANTES DEL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

- 1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 2º de la resolución n.º 13 del acta n.º 5363 de fecha 05/07/17.-----
- 2º) Designar a los siguientes representantes del INC en los Consejos Agropecuarios Departamentales:-----

DEPARTAMENTO	TITULAR	SUPLENTE
Artigas	Martín López	1º Ana Alvez, 2º Bruno Olivera
Canelones	Cecilia Santos	1º Alfredo Pisciotano, 2º Mateo Betancor
Cerro Largo	Ethel Ferreira Chaves	Martín Prieto
Colonia	Jorge Casella	Lurdes Piña
Durazno	Luciano Canzani	-----
Flores	Carlos Repetto	1º Lucía Palacio, 2º Erica Martínez
Florida	Leonardo Piedra Cueva	1º Jorge Ortiz, 2º Nancy Menoni
Lavalleja	Ariel Hernández	Felipe Robaina
Maldonado	Ariel Hernández	1º Ana Lía Larrosa, 2º Felipe Robaina
Montevideo	Pablo Iraola	Juan Pablo Perrachón
Paysandú	Ana Fernández	1º Marcelo Buenahora, 2º Andrea Gómez
Río Negro	Jorge Azziz	Mateo Ceriani
Rivera	Gonzalo Moreira	1º Corina Valdez, 2º Mariana Saralegui



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 4

Rocha	Ariel Hernández	Ana Lía Larrosa
Salto	Héctor Rodríguez	1º Andrés Di Paola, 2º Paula Nava
San José	Carlos Repetto	1º Erica Martínez, 2º Lucía Palacio
Soriano	Rodolfo Sabjan	Jorge Gallo
Tacuarembó	Gonzalo Moreira	1º Mariana Saralegui, 2º Corina Valdez
Treinta y Tres	Ethel Ferreira Chaves	Julio Iguini

3º) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00543.  
COLONIA FRANCISCO ENCARNACIÓN BENÍTEZ  
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 12, SUPERFICIE: 92,9339 ha  
EMA CARRIQUIRY GORLERO, C.I. N.º 4.573.204-2,  
Y ANTONIO ALVEZ, C.I. N.º 4.422.135-1,  
ARRENDATARIOS, SOLICITUD DE PERMUTA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Autorizar a los señores Ema Carriquiry Gorlero, titular de la cédula de identidad n.º 4.573.204-2 y Antonio Gabriel Alvez, titular de la cédula de identidad n.º 4.422.135-1, a permutar la fracción n.º 12 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683 -de la que son arrendatarios- por la fracción n.º 16 de la Colonia Teófilo Collazo.-----

2º) Hágase saber a los colonos que la indemnización correspondiente a las mejoras incorporadas a la fracción n.º 12 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez será acreditada a la deuda que mantienen con el INC.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01048.  
PADRÓN N.º 64.713 DE LA 12ª SECCIÓN  
CATASTRAL DE CANELONES.  
SUPERFICIE TOTAL: 18,620 HA I.P.: 85  
CARLOS HORACIO VERA PEREYRA, PROPIETARIO.  
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO  
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

No aceptar el ofrecimiento en venta del padrón n.º 64.713 de la 12ª sección catastral del departamento de Canelones, realizado por el señor Carlos Horacio Vera Pereyra.



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 5

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00728.  
PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y  
TRÁMITES CON PARTICIPACIÓN DE  
LAS OFICINAS REGIONALES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----  
Aprobar la modificación de los procedimientos administrativos a aplicar para los ofrecimientos de campo en cumplimiento del artículo 35 de la ley n.º 11.029 de 12/01/48, en la redacción dada por el artículo único de la ley n.º 19.577 de 22/12/17; del artículo 5 de la ley n.º 18.756 de 23/06/11 y de los certificados expedidos por el INC, así como de los ofrecimientos de campo no preceptivos, cuyo texto obra de fs. 161 a 176 del presente expediente.-----

### SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 8 -

CÁMARA DE REPRESENTANTES.  
OFICIO N.º 20.820 DE FECHA 24/05/19,  
PALABRAS VERTIDAS POR EL SEÑOR  
REPRESENTANTE HERMES TOLEDO ANTÚNEZ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----  
Enterado.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-00951.  
CÁMARA DE SENADORES.  
NOTA DE FECHA 10/06/19,  
PALABRAS VERTIDAS POR EL SEÑOR  
SENADOR MIGUEL VASSALLO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----  
1º) Enterado. Pase a la Gerencia General para ser incluido en el expediente en el cual se tramita el seminario sobre tasación de campos.-----  
2º) Líbrese oficio la Cámara de Senadores valorando las palabras del senador Miguel Vassallo en relación al procedimiento de tasación de los predios a adquirir, tema que refiere a la actividad básica y esencial de la competencia del INC -especialidad del ente- como es la incorporación de tierra con fines colonizadores.----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 6

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01013.  
PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD  
(PRONADIS) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.  
ENCUESTA DE RELEVAMIENTO INTERNO.  
DESIGNACIÓN DE REFERENTE INSTITUCIONAL.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----  
Enterado. Designar como referente del INC ante el PRONADIS y encargada de contestar la encuesta para promover el relevamiento de la normativa interna del INC, a la gerente de la División Administración de Recursos, técnica en administración Ana María Ferraro, quien -de necesitarlo- podrá contar con el asesoramiento de la División Jurídica.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00296.  
TRASPOSICIONES DE RUBROS  
PRESUPUESTALES, EJERCICIO 2019.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----  
1º) Aprobar las siguientes trasposiciones en el Presupuesto Operativo y de Inversiones del INC correspondiente al ejercicio 2019:-----

Programa/ proyecto/sub Grupo reforzado	Disponibilidad del reforzado	Programa/ proyecto/ sub Grupo reforzante	Disponibilidad del Reforzante	Importe de la trasposición al reforzado
101/2.5	365.669,80	101/7.4	784.768,00	500.000,00
101/2.8	130.605,55	101/7.4	784.768,00	284.768,00
102/2.5	135.840,60	102/7.4	471.875,00	200.000,00
102/2.7	99.510,68	102/7.4	471.875,00	171.875,00
102/2.9	5.409,85	102/7.4	471.875,00	100.000,00
202/001/1.1	182.608,76	202/001/7.4	429.403,00	429.403,00
202/005/2.21	27.000,00	202/005/7.4	144.420,00	70.000,00
202/005/2.8	56.319,50	202/005/7.4	144.420,00	74.420,00

Denominaciones:

Programa 101 – Dirección y Administración Central

Programa 102 – Administración Regional

Programa 202/001 – Acondicionamiento de Fracciones y Colonias

Programa 202/005 – Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

Subgrupo 1.1 – Productos Alimenticios, agropecuarios y forestales

Subgrupo 2.21 – Publicidad

Subgrupo 2.5 – Arrendamientos



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 7

Subgrupo 2.7 – Servicios de mantenimiento, reparaciones menores y limpieza

Subgrupo 2.8 – Servicios Técnicos, profesionales y artísticos

Subgrupo 7.4 – Partidas a reaplicar

2º) Cúrsese la comunicación correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Ratifícase.-----

### ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 12 -

PROCEDIMIENTO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 532.

COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO

INMUEBLE N.º 482 (SAN JOSÉ)

FRACCIÓN N.º 40, SUPERFICIE: 31,157 ha, I.P.: 83

INDICE ESPECIAL: 1,3, TIPIFICACIÓN: LECHERA

PROYECTO COLONIZADOR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 40 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482, del departamento de San José, que consiste en mantener el actual diseño de la fracción.-----

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 40 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482, destinado a productores familiares lecheros con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente y/o asalariados rurales con conocimientos en producción lechera, para la instalación de una unidad de producción, priorizándose a familias en desarrollo y las propuestas que incluyan la elaboración de quesos artesanales. Quien resulte adjudicatario deberá suscribir un compromiso de residencia en el predio.-----

3º) Autorizar la construcción y reparación de los alambrados perimetrales, la conexión a la red de energía eléctrica y la reparación del camino interno de la fracción n.º 40 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482.-----

4º) Comunicar a los postulantes que el INC analizará la posibilidad de brindar apoyo financiero para la reparación de la vivienda y que dispondrán del sistema de acreditación de las inversiones -dispuestas en la reglamentación vigente- en la cuenta del arrendamiento del predio.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 8

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00607.  
INMUEBLE N.º 877 (CERRO LARGO)  
SUPERFICIE TOTAL: 561,5278 ha  
PROYECTO COLONIZADOR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Aprobar el proyecto colonizador para el inmueble n.º 877 del departamento de Cerro Largo, que consiste en la creación de dos unidades de producción ganaderas, una destinada a un emprendimiento asociativo y otra para la radicación de un productor familiar, de acuerdo al croquis que obra a fs. 3 del presente expediente, las cuales tendrán los siguientes parámetros:-----

FRACCIÓN	SUPERFICIE APROX. (HA)	DESTINO	TIPIFICACIÓN
1	351	Grupal	Ganadera
2	210	Familiar	Ganadera

2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 877, dirigido a grupos de asalariados rurales y/o productores familiares ganaderos con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente, en los cuales se priorizará a: a) familias en desarrollo; b) las propuestas que incorporen el pastoreo rotativo y c) formas asociativas de producción.-----

3º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 877, dirigido a productores familiares con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente, y a trabajadores rurales asalariados con ganado en propiedad, quienes deberán residir en la fracción, priorizándose las propuestas que incluyan rubros intensivos en combinación con la ganadería.-----

4º) Los aspirantes, tanto grupales como individuales, deberán aceptar la aplicación de las tecnologías de manejo del pastoreo sobre campo natural que el INC promueve para las fracciones referidas. Las normas de carácter técnico que comunique el INC a los colonos estarán comprendidas en el literal b) del numeral 10 del artículo 7º de la ley n.º 11.029 (colonización orientada).-----

5º) Autorizar la construcción de un pozo semisurgente en la fracción n.º 2 del inmueble n.º 877, encomendando su gestión al Área Desarrollo de Colonias en coordinación con la Oficina Regional de Cerro Largo.-----

6º) Comunicar a los postulantes a la fracción n.º 1: a) que para la construcción de un pozo semisurgente y la conexión a la red de energía eléctrica dispondrán del sistema de acreditación de dichas inversiones en la cuenta del arrendamiento; b) que el INC analizará la posibilidad de otorgar apoyo financiero para dotar al predio de infraestructura para su explotación.-----

7º) Encomendar al Departamento Agrimensura la mensura y elaboración de los planos del fraccionamiento aprobado para el inmueble n.º 877.-----





## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 9

- 8º) Comunicar a los postulantes a la fracción n.º 1 (emprendimiento asociativo): a) los contenidos del proyecto colonizador; b) que deberán contratar asistencia técnica agronómica y/o social, para lo cual el INC pondrá a disposición las líneas de apoyo financiero vigentes; c) que deberán presentar, en un plazo de 6 meses, luego de verificada la contratación de asistencia técnica, un proyecto productivo que contenga la descripción de la línea de base, objetivos, metas, indicadores y actividades a desarrollar en el predio; d) los contenidos de la guía para definir la forma jurídica de colectivos adjudicatarios, elaborado por el INACCOOP, INC y DGDR-MGAP;-----
- 9º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas en coordinación con la Oficina Regional de Cerro Largo, las acciones tendientes a incorporar a la asistencia técnica grupal, al adjudicatario de la fracción n.º 2.-----
- 10º) Comunicar a la DGDR-MGAP y al MVOTMA los contenidos del presente expediente y el interés del INC en obtener apoyo institucional para desarrollar el proyecto propuesto en el Considerando 2º de la presente resolución.-----
- 11º) Encomendar a la Oficina Regional de Cerro Largo en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP y la División Planificación de la Colonización, las acciones de difusión correspondientes durante el período de inscripción de interesados en la adjudicación de las fracciones objeto de estos llamados.-----

- Resolución n.º 14 -

PROCEDIMIENTO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 526.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO  
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N.º 875 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 39,748 ha, I.P.: 159  
PROYECTO COLONIZADOR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña, inmueble n.º 875, sito en el departamento de San José, que consiste en mantener el actual diseño de la fracción y asignar a la misma tipificación lechera. -----
- 2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña, inmueble n.º 875, destinado a ampliación de área de productores lecheros familiares con problemas de escala, priorizándose a: a) quienes tengan residencia permanente cercana a la fracción; b) quienes presenten propuestas asociativas de explotación; c) quienes propongan utilización de la infraestructura existente, previa reparación de la misma.-----
- 3º) Autorizar la construcción y reparación de los alambrados perimetrales de la referida fracción.-----
- 4º) Comunicar a los postulantes que en caso de plantearse la radicación en el predio, el INC analizará la posibilidad de brindar apoyo financiero para la reparación



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 10

de la vivienda, disponiendo -además- del sistema de acreditación en la cuenta del arrendamiento, de las inversiones dispuestas en la reglamentación vigente.-----

5º) Comunicar a los postulantes: a) los contenidos de la propuesta colonizadora; b) que deberán planificar el uso del suelo del predio atendiendo a la rotación de suelos propuesta en el numeral 3.2.2: *Uso Actual y Potencial del Suelo* de la propuesta colonizadora.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01011.

COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,

INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)

FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 378,565 ha, I.P.: 109

INDICE ESPECIAL: 0,5, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA

CLAUDIA MÉNDEZ, C.I. N.º 3.379.374-3, ARRENDATARIA.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR APARCERÍA DE ARROZ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Suscribir un contrato de aparcería de arroz con el señor Gabriel Ribeiro Piegas, titular de la cédula de identidad n.º 5.710.215-4, por un período de seis años, que se cultivará en 3 cortes de arroz de 45 ha cada uno y una duración de 2 años de cultivo por corte, por la suma equivalente en dólares estadounidenses de 11 bolsas de arroz sano, seco y limpio puestas en planta industrial por hectárea efectivamente plantada por año, por concepto de uso del suelo, y de 19 bolsas de arroz sano, seco y limpio puestas en planta industrial por hectárea efectivamente plantada por año por concepto del sistema de distribución de agua de la represa existente en los padrones núms. 4.735 y 4.740 del departamento de Artigas, fijando la fecha de pago el 30 de agosto de cada año.-----

2º) Comunicar al señor Gabriel Ribeiro Piegas que: a) deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto al uso del suelo; b) sin perjuicio de cumplimiento de la reglamentación vigente, se deberá establecer en el contrato a firmar que será de cargo y costo del aparcerero el borrado de taipas y huellas de maquinaria y readecuación de los desagües primarios y/o secundarios, luego de los dos años del cultivo de arroz; c) deberá proveer, en tiempo y forma, a su costo y cargo el servicio de maquinaria para la siembra del cultivo forrajero terrestre o aéreo, luego de los dos años del cultivo de arroz; d) no podrá ceder, transferir, permutar, ni traspasar a un tercero los derechos que se le otorgan por esta aparecería, mediante ningún acto jurídico.-----

3º) Autorizar al señor Gabriel Ribeiro Piegas a realizar la reparación de los canales de riego y la limpieza del monte nativo invasor por la suma de USD 250/ha efectivamente plantada de arroz en la fracción n.º 8b y de USD 500//ha efectivamente plantada de arroz en la fracción n.º 7, procediendo a descontar estos gastos de los montos que se deben abonar por concepto de la aparcería, al 30 de



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 11

agosto de cada año, fecha de vencimiento de cada zafra de arroz, previo informe favorable de la gerencia de la Oficina Regional de Artigas respecto de la limpieza del monte nativo invasor y presentación de la documentación en regla que avale los gastos realizados.-----

4º) Autorizar la compra de los insumos para la siembra de las praderas artificiales a sembrar, luego de cada período de dos años del cultivo de arroz en la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, encomendando a la Gerencia General la autorización del gasto y la gestión de las compras a la Oficina Regional de Artigas, de tal forma que los colonos dispongan de los insumos en tiempo y forma para una adecuada fecha de siembra.-----

5º) Comunicar a la señora Claudia Méndez: a) que tendrá a su cargo el cuidado del área que interviene en la aparcería, debiendo resguardar y proteger tanto el cultivo de arroz y las praderas artificiales, como los recursos naturales; b) que se deberá cumplir con las fechas de siembra de las praderas artificiales y tomar todas las precauciones para lograr la densidad de siembra adecuada; c) que se deberá manejar la dotación animal de acuerdo a los recursos forrajeros que disponga y seguir la recomendaciones técnicas de la Oficina Regional de Artigas; d) que no se descontará del valor del arrendamiento la superficie que se destine al cultivo de arroz.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas: a) el control y medición de las superficies efectivamente plantadas con arroz y de aquellas objeto de la limpieza del monte nativo invasor; b) controlar e informar sobre las fechas de siembra, densidades de siembra y dotación animal.-----

7º) Encomendar a la gerencia del Departamento Riego en coordinación con la gerencia de la Oficina Regional de Artigas, el control e informe sobre el uso del sistema de distribución de agua y de la represa interviniente en la presente aparcería.-----

8º) Encomendar a la División Notarial en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias y la Oficina Regional de Artigas, la elaboración del contrato a suscribir con el señor Gabriel Ribeiro Piegas.-----

Ratifícase.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 12

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01011.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 8b, SUPERFICIE: 193 ha, I.P.: 139  
INDICE EXCEPCIÓN: 0,96, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
CAROLINA G. TABAREZ LEYES Y WILSON E. DIAZ JACQUES,  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR APARCERÍA DE ARROZ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Suscribir un contrato de aparcería de arroz con el señor Gabriel Ribeiro Piegas, titular de la cédula de identidad n.º 5.710.215-4, por un período de seis años, que se cultivará en 3 cortes de arroz de 45 ha cada uno y una duración de 2 años de cultivo por corte, por la suma equivalente en dólares estadounidenses de 11 bolsas de arroz sano, seco y limpio puestas en planta industrial por hectárea efectivamente plantada por año, por concepto de uso del suelo, y de 19 bolsas de arroz sano, seco y limpio puestas en planta industrial por hectárea efectivamente plantada por año por concepto del sistema de distribución de agua de la represa existente en los padrones núms. 4.735 y 4.740 del departamento de Artigas, fijando la fecha de pago el 30 de agosto de cada año.-----

2º) Comunicar al señor Gabriel Ribeiro Piegas que: a) deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto al uso del suelo; b) sin perjuicio de cumplimiento de la reglamentación vigente, se deberá establecer en el contrato a firmar que será de cargo y costo del aparcerero el borrado de taipas y huellas de maquinaria y readecuación de los desagües primarios y/o secundarios, luego de los dos años del cultivo de arroz; c) deberá proveer, en tiempo y forma, a su costo y cargo el servicio de maquinaria para la siembra del cultivo forrajero terrestre o aéreo, luego de los dos años del cultivo de arroz; d) no podrá ceder, transferir, permutar, ni traspasar a un tercero los derechos que se le otorgan por esta aparecería, mediante ningún acto jurídico.-----

3º) Autorizar al señor Gabriel Ribeiro Piegas a realizar la reparación de los canales de riego y la limpieza del monte nativo invasor por la suma de USD 250/ha efectivamente plantada de arroz en la fracción n.º 8b y de USD 500/ha efectivamente plantada de arroz en la fracción n.º 7, procediendo a descontar estos gastos de los montos que se deben abonar por concepto de la aparcería, al 30 de agosto de cada año, fecha de vencimiento de cada zafra de arroz, previo informe favorable de la gerencia de la Oficina Regional de Artigas respecto de la limpieza del monte nativo invasor y presentación de la documentación en regla que avale los gastos realizados.-----

4º) Autorizar la compra de los insumos para la siembra de las praderas artificiales a sembrar, luego de cada período de dos años del cultivo de arroz en la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, encomendando a la Gerencia General la autorización del gasto y la gestión de las compras a la Oficina Regional de Artigas,



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 13

de tal forma que los colonos dispongan de los insumos en tiempo y forma para una adecuada fecha de siembra.-----

5º) Comunicar a los señores Carolina Tabárez y Wilson Díaz: a) que tendrán a su cargo el cuidado del área que interviene en la aparcería, debiendo resguardar y proteger tanto el cultivo de arroz y las praderas artificiales, como los recursos naturales; b) que deberán cumplir con las fechas de siembra de las praderas artificiales y tomar todas las precauciones para lograr la densidad de siembra adecuada; c) que deberán manejar la dotación animal acorde a los recursos forrajeros que dispongan y seguir la recomendaciones técnicas de la Oficina Regional de Artigas; d) que no se descontará del valor del arrendamiento la superficie que se destine al cultivo de arroz.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas: a) el control y medición de las superficies efectivamente plantadas con arroz y de aquellas objeto de la limpieza del monte nativo invasor; b) controlar e informar sobre las fechas de siembra, densidades de siembra y dotación animal.-----

7º) Encomendar a la gerencia del Departamento Riego en coordinación con la gerencia de la Oficina Regional de Artigas, el control e informe sobre el uso del sistema de distribución de agua y de la represa interviniente en la presente aparcería.-----

8º) Encomendar a la División Notarial en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias y la Oficina Regional de Artigas, la elaboración del contrato a suscribir con el señor Gabriel Ribeiro Piegas.-----

Ratifícase.-----

### **DIVISIÓN JURÍDICA**

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00590.  
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA  
RESOLUCIÓN N.º 45 DEL ACTA N.º 5444 DE 20/02/19  
CARLOS CHAMYAN DERMENDJIAN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Revócase la resolución n.º 45 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19. -----

2º) Procédase al análisis de los descargos y de la prueba presentada por el señor Carlos Arsen Chamyan Dermendjian. -----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 14

### ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01894.  
INMUEBLE N.º 700 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 294 ha  
I.P.: 90, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL: \$ 327.749 (PAGO SEMESTRAL)  
GRUPO CALLEJEROS, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

- 1º) Enterado. Otorgar al grupo Callejeros, arrendatario de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 700, un plazo hasta el 30/06/20, para la evaluación de sus avances en cuando a: a) rodeo animal; b) capitalización y crecimiento de sus nuevos integrantes; c) adecuación de la propuesta productiva e implementación de medidas de manejo conjuntos; d) consolidación grupal con definición de la figura jurídica que los represente.-----
- 2º) Otorgar al colectivo un plazo hasta el 30/09/19 para abonar su deuda con el INC y quedar al día por todo concepto.-----
- 3º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral 1º de la presente resolución.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-56628.  
COLONIA EDUARDO PAZ AGUIRRE  
INMUEBLE N.º 573 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 15P, SUPERFICIE: 14,3387 ha  
I.P.: 137, TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
RENTA 2018: \$ 11.832 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)  
CLEVES MARÍA MACHÍN BRITOS,  
C.I. N.º 3.973.835-9, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

- 1º) Previa renuncia expresa al derecho indemnizatorio por las construcciones realizadas por MEVIR por parte del señor Cleves María Machín, titular de la cédula de identidad n.º 3.973.835-9, autorizar el pago del saldo deudor y la cancelación anticipada del convenio con MEVIR, por la construcción de las mejoras realizadas en la fracción n.º 15P de la Colonia Eduardo Paz Aguirre, inmueble n.º 573.-----
- 2º) Descontar las cuotas abonadas por el colono a MEVIR -actualizadas a la fecha-, de la deuda que mantiene con el INC y en caso de resultar saldo acreedor, acreditar el monto correspondiente a cuenta de futuras rentas.-----





## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 15

- 3º) Establecer el valor de la vivienda de acuerdo a la actualización que realice MEVIR al respecto.-----
- 4º) Previa entrega del predio al INC, subdividir la fracción n.º 15P de la Colonia Eduardo Paz Aguirre, inmueble n.º 573, según croquis que luce agregado a fs. 96 del presente expediente, lo que dará como resultado las fracciones núms. 15P-1, de aproximadamente 11 ha, y 15P-2 de aproximadamente 3 ha. -----
- 5º) Adjudicar en arrendamiento una superficie de 1 ha de la fracción n.º 15P-2 a los señores Cleves María Machín, titular de la cédula de identidad n.º 3.973.835-9 y Walter Machín, titular de la cédula de identidad n.º 2.502.630-2, en carácter de subsistencia, quienes deberán abonar una renta mínima.-----
- 6º) Hágase saber a los señores Machín, que dicha parcela no será transferible a ningún título ni generará derecho indemnizatorio por las mejoras que pudieren incorporarse, debiendo cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 7º) Pase al Área Desarrollo de Colonias, a efectos de que planifique en la superficie restante de la fracción 15P-2 (2 ha) un proyecto para la residencia de colonos jubilados de la zona, debiendo prever la futura demanda y todas las acciones y coordinaciones necesarias.-----
- 8º) Hágase saber a los señores Cleves y Walter Machín que podrán usufructuar en pastoreo la superficie de 2 ha indicada en el numeral 7º de la presente resolución, hasta tanto se dé destino al resto de la fracción.-----
- 9º) Pase al Departamento Agrimensura a efectos de denominar las fracciones resultantes de la subdivisión de la fracción n.º 15P-2.-----

- Resolución n.º 20 -

PROCESOS LLAMADOS NÚMS. 478 y 479.  
COLONIA INGENIERO LUIS GIANNATTASIO  
INMUEBLE N.º 444 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 38, SUPERFICIE: 44,1382 ha  
I.P.: 108, TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
RENTA ANUAL 2019: \$ 86.437  
INMUEBLE N.º 788 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 41, SUPERFICIE: 19,5670 ha  
I.P.: 66, TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
RENTA ANUAL 2019: \$ 20.102  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 38 de la Colonia Ingeniero Luis Giannattasio, inmueble n.º 444, al señor Brian Alexis Rocca Castro, titular de la cédula de identidad n.º 4.888.663-4, en cotitularidad con la señora Adriana Yaqueline Ruiz Fernández, titular de la cédula de identidad n.º 5.380.487-3, quienes -en su



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 16

condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 41 de la Colonia Ingeniero Luis Giannattasio, inmueble n.º 788, a la señora Yenifer Natali González García, titular de la cédula de identidad n.º 4.992.255-8, en cotitularidad con el señor Germán Israel Pérez Peña, titular de la cédula de identidad n.º 4.598.837-4, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

3º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01828.  
COLONIA MAESTRO JULIO CASTRO  
INMUEBLE N.º 733 (CERRO LARGO)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 279,5558 ha  
I.P.: 96, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL: \$ 289.111 (PAGO SEMESTRAL)  
GRUPO LA ESPERANZA, ARRENDATARIO.  
CAMBIO DE INTEGRACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Aceptar la desvinculación de los señores Néstor Fabricio Calcagno, titular de la cédula de identidad n.º 3.244.226-4, Esteban Hernández, titular de la cédula de identidad n.º 5.124.269-1, y Flora Menchaca, titular de la cédula de identidad n.º 3.840.238-7, del grupo La Esperanza, arrendatario de la fracción n.º 2 de la Colonia Maestro Julio Castro, inmueble n.º 733, el cual quedará conformado por los siguientes integrantes: Víctor Soria, titular de la cédula de identidad n.º 4.445.948-1, Delmar Centena, titular de la cédula de identidad n.º 4.464.854-4 y José Hernández, titular de la cédula de identidad n.º 4.441.402-5.-----

2º) Mantener el seguimiento técnico respecto a la explotación del predio y al desempeño del colectivo, por parte del Departamento Experiencias Asociativas y el servicio técnico de la Oficina Regional de Cerro Largo.-----

3º) Vuelva informado al 05/06/20 para evaluar la confirmación del grupo como arrendatario del predio, haciéndole saber que deberá presentar en el INC la documentación que acredite la adopción de su forma jurídica y considerar la incorporación al colectivo de nuevos integrantes.-----





## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 17

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01233.  
COLONIA JUAN GUTIÉRREZ  
INMUEBLE N.º 476 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 31, SUPERFICIE: 136,452 ha  
I.P.: 117, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA  
EULOGIA ANGÉLICA EMANUELE SELLANES  
C.I. N.º 2.847.211-4, PROPIETARIA.  
SOLICITUD DE VENTA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) No acceder a lo solicitado por la señora Eulogia Angélica Emanuele Sellanes, titular de la cédula de identidad n.º 2.847.211-4, propietaria de la fracción n.º 31 de la Colonia Juan Gutiérrez, inmueble n.º 476.-----
- 2º) Ofrecer a la referida propietaria un precio total de USD 300.000 (dólares estadounidense trescientos mil), pagaderos al contado en la fecha de entrega de la fracción ofrecida en venta.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-56656.  
COLONIA TOMÁS BERRETA  
INMUEBLE N.º 464 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 40, SUPERFICIE: 91,897 ha  
I.P.: 152, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA  
RENTA ANUAL 2019: \$ 178.875 (VENCIMIENTO ANUAL)  
NANCY MABEL PIZZURNO BONINO,  
C.I. N.º 3.434.252-1, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Suscribir con la señora Nancy Pizzurno, titular de la cédula de identidad n.º 3.434.252-1, arrendataria de la fracción n.º 40 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 464, un convenio en UI, pagadero en 8 cuotas semestrales, de acuerdo al nuevo procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas, fondo de previsión y cuotas de refinanciación a devengarse.-----
- 2º) Hágase saber a la colona que cualquier incumplimiento de pago en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 18

- Resolución n.º 24 -

PROCESO LLAMADO N.º 487.  
COLONIA SAN JAVIER, INMUEBLE N.º 17 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 116, SUPERFICIE: 85,55 ha  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA  
I.P.: 106, RENTA ANUAL 2018: \$ 88.000  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 116 de la Colonia San Javier, inmueble n.º 17, al señor Roberto Charlis Karpuchenko, titular de la cédula de identidad n.º 4.336.182-1, en cotitularidad con el señor Walter María Mesa González, titular de la cédula de identidad n.º 2.871.067-5, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00530.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
CESAREO ALONSO MONTAÑO  
INMUEBLE N.º 443 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE: 100,571 ha  
I.P.: 150, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL: \$ 274.970 (PAGO SEMESTRAL)  
JULIO CÉSAR MOREIRA ODELLA,  
C.I. N.º 2.966.650-4, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Previa entrega de la fracción n.º 13 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña, inmueble n.º 443, acceder a lo solicitado por el señor Julio César Moreira Odella, titular de la cédula de identidad n.º 2.966.650-4, exonerándolo del pago de la renta con vencimiento en mayo de 2019.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 19

- Resolución n.º 26 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 497.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
CESAREO ALONSO MONTAÑO  
INMUEBLE N.º 459 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 11, SUPERFICIE: 25,2 ha  
I.P.: 183, TIPIFICACIÓN: LECHERA,  
RENTA ANUAL: \$ 71.637 (PAGO SEMESTRAL)  
NELSON TORIBIO ROSAS GONZÁLEZ,  
C.I. N.º 3.203.240-1, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) No autorizar al señor Nelson Toribio Rosas González, titular de la cédula de identidad n.º 3.203.240-1, a transferir el arrendamiento de la fracción n.º 11 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña, inmueble n.º 459, a la señora María del Carmen Sosa Echeverri.-----

2º) Hágase saber al colono que todo contrato celebrado sobre una fracción afectada al régimen de la colonización sin la correspondiente autorización del INC es nulo de pleno derecho.-----

- Resolución n.º 27 -

PROCESO LLAMADO N.º 491.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO LUIS CARRIQUIRY  
INMUEBLE N.º 432 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 19, SUPERFICIE: 48,661 ha  
I.P.: 102, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2019: \$ 85.000  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 19 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432, al señor Camilo Daniel Cabrera Doglio, titular de la cédula de identidad n.º 4174384-1, en cotitularidad con la señora María Soledad Alvarez Cabrera, titular de la cédula de identidad n.º 4.083.477-4, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 20

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01753.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO LUIS CARRIQUIRY  
INMUEBLE N.º 653 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 1C, SUPERFICIE: 124 ha  
I.P.: 189, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2019: \$ 472.883 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)  
CÉSAR JUAN ZUNINO BARBERO,  
C.I. N.º 2.822.963-0, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Previo pago de la suma de \$ 84.400 antes del 30/06/19, autorizar la acreditación del fondo de previsión generado por el señor César Juan Zunino Barbero, titular de la cédula de identidad n.º 2.822.963-0, arrendatario de la fracción n.º 1C de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 653, y proceder a la suscripción de un convenio de pago en UI, pagadero en 48 cuotas mensuales, cuyo primer vencimiento operará al 30/11/19, de acuerdo al nuevo procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además, abonar las rentas a devengarse.-----
- 2º) Exigir al señor César Juan Zunino Barbero la suscripción de una orden de retención irrevocable ante la empresa a la cual remite su producción, por el equivalente a la renta y/o a la cuota de refinanciación que resulte.-----
- 3º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n.º 29 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01796.  
INMUEBLE N.º 478 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 6, SUPERFICIE: 72,249 ha  
I.P.: 100, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA  
RENTA ANUAL: \$ 106.848 (PAGO ANUAL)  
LORENZO RÓMULO ROSSI VILLOLDO,  
C.I. N.º 3.344.523-9, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Autorizar al señor Lorenzo Rómulo Rossi Villoldo, titular de la cédula de identidad n.º 3.344.523-9, arrendatario de la fracción n.º 6 del inmueble n.º 478, a transferir la titularidad del predio a su hija, señora Silvia Violeta Rossi Tizze, titular de la cédula de identidad n.º 3.344.522-3, en cotitularidad con su cónyuge, señor Albérico Etelio Cabrera López, titular de la cédula de identidad n.º 2.958.454-4, quienes deberán



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 21

hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden al INC, así como cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

3º) Hágase saber a los colonos que el INC está dispuesto a brindar apoyo en infraestructura para vivienda y acceso a la energía eléctrica.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Tarariras el acompañamiento técnico respecto a la explotación que llevará a cabo la familia Rossi-Cabrera en la fracción adjudicada, debiendo volver informado en el plazo de 1 año.-----

5º) Encomendar a la Oficina Regional de Tarariras las gestiones ante la Intendencia Municipal de Soriano para la realización de los caminos de acceso a la referida fracción, así como, ante UTE, para el suministro de energía eléctrica.-----

- Resolución n.º 30 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-57192.

COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN B. ECHENIQUE

INMUEBLE N.º 433 (SORIANO)

FRACCIÓN N.º 20, SUPERFICIE: 168,4235 ha

I.P.: 108, TIPIFICACIÓN: LECHERO

RENTA 2019: \$ 416.728 (VENCIMIENTO ANUAL)

CARLOS MARTÍN LONGO,

C.I. N.º 4.429.819-0, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Suscribir con el señor Carlos Martín Longo, titular de la cédula de identidad n.º 4.429.819-0, arrendatario de la fracción n.º 20 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Juan B. Echenique, inmueble n.º 433, un convenio en UI, pagadero en 8 cuotas semestrales, de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo abonar, además, las rentas, fondo de previsión y cuotas de refinanciación a devengarse.-----

2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar sin más trámite a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

3º) Otorgar al señor Longo un plazo hasta el 30/11/19, para regularizar la deuda que mantiene con MEVIR, debiendo presentar en el INC la documentación correspondiente.-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de junio de 2019

ACTA N.º 5458  
Pág. 22

- Resolución n.º 31 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01314.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JUAN B. ECHENIQUE  
INMUEBLE N.º 433 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 5,0003 ha  
ALCIDES ARISTEO RAMÍREZ, C.I. N.º 3.364.051-2,  
PROPIETARIO, SOLICITUD PARA VENDER.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Autorizar al señor Alcides Aristeo Ramírez, titular de la cédula de identidad n.º 3.364.051-2, a enajenar la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Juan B. Echenique, inmueble n.º 433, a los señores Andrés Vitaliano González Bustillo, titular de la cédula de identidad n.º 4.549.291-9, y Julieta Mercedes Battochi Braga, titular de la cédula de identidad n.º 2.869.104-1, quienes deberán presentar en el INC copia de la escritura de compraventa con la constancia de su inscripción en la Dirección General de Registros.-----